



SIGET

ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directora de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza y Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:** Audiencia Oral al Grupo AES EL SALVADOR, S.A. de C.V. (CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.) relacionada con el Procedimiento para la Revisión y Selección de los Proyectos de Inversión de la Mejora de la Calidad del Servicio. **SEIS:** Análisis del escrito presentado por el Grupo AES EL SALVADOR, S.A. de C.V. (CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.) mediante el cual solicita la modificación del Anexo No. II del Acuerdo No.395-E-2018, el cual contiene los Términos y Condiciones del Suministro de Usuario Final. **SIETE:** Informe de la Gerencia de Electricidad de la SIGET que contiene el Análisis de los argumentos presentados por las empresas distribuidoras respecto del Informe de Cálculo de Pérdidas de Energía elaborado por el Consultor ESTUDIOS ENÉRGÉTICOS CONSULTORES. **OCHO:** Análisis de la propuesta presentada por las Empresas Distribuidoras del Grupo AES EL SALVADOR, S.A. de C.V. (CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.) en relación con los montos para la reubicación de líneas de distribución. **NUEVE:** Informes emitidos por la Gerencia de Electricidad y la Unidad de Asesoría Jurídica ambos de la SIGET, relacionados con el Análisis de la Solicitud de Requerimientos de Ingresos presentada por ETESAL, S.A. de C.V. para el año dos mil diecinueve. **DIEZ:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 13/2018 SIGET “Nuevo Sistema de Gestión Automatizada del Espectro, que incluya: A) Registro Nacional de Frecuencias – RNF; y, B) Cambios de Sistema Informático para Cobros – Desarrollo e Implementación (Segundo Proceso). **ONCE:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 10/2018 SIGET “Herramienta (Software) para la Planificación e Ingeniería del Espectro Radioeléctrico”. **DOCE:** Solicitud de prórroga: Orden de Compra No.792/2018 – SIGET “Adquisición de 150 Televisores Digitales con Sintonizador del Estándar ISDB-Tb, para Pruebas de Monitoreo de Señal a Nivel Nacional”. **TRECE:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión No. LG 03/2019 SIGET “Servicios de Reproducción e Impresión de Documentos para la SIGET, Año 2019”. **CATORCE:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET “Contratación de Servicios de Internet y Enlace dedicado, Año 2019”. **QUINCE:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión 01/2019 SIGET “Servicios de Telefonía Fija y Móvil, para la SIGET año 2019”. **DESARROLLO:**.....
**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....
**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....
**TRES:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos cuarenta y tres de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....
**CUATRO:** El licenciado Canjura manifiesta que no hay correspondencia recibida que informar.....
**CINCO:** Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar la audiencia oral concedida a las sociedades del Grupo AES EL SALVADOR, (CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V.) relacionada con el Procedimiento para la Revisión y Selección de los Proyectos de Inversión de la Mejora de la Calidad del Servicio. Comparecen en representación de las sociedades que conforman el GRUPO AES

El Salvador: a) _____, mayor de edad, del domicilio de _____, quien es portador de su Documento Único de Identidad número _____ b) _____, mayor de edad, del domicilio de _____, quien es portador de su Documento Único de Identidad número: _____; y c) _____, mayor de edad, del domicilio de _____, quien es portadora de su Documento Único de Identidad número: _____.

La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada dio por iniciada la audiencia, cediendo la palabra a los representantes del Grupo AES, quienes manifestaron su opinión en relación con el "Procedimiento para la Revisión y Selección de los Proyectos de Inversión de Mejora de Calidad del Servicio". Asimismo, adjuntan una copia electrónica de la presentación realizada ante la Junta de Directores. En ese orden, se procedió a firmar el acta correspondiente.....

.....**SEIS:** Esta Junta de Directores recibe presentación del ingeniero José Luis Regalado de la Gerencia de Electricidad y de la licenciada _____, Colaboradora Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica, ambas de la SIGET, en relación escrito presentado por el Grupo AES EL SALVADOR, S.A. de C.V. (CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.) mediante el cual solicita la modificación del Anexo No. II del Acuerdo No.395-E-2018, el cual contiene los Términos y Condiciones del Suministro de Usuario Final. En ese contexto, esta cuerpo colegiado procedió al análisis correspondiente, girando indicaciones a fin de que se proceda a emitirse el Acuerdo correspondiente.....

.....**SIETE:** El licenciado José Luis Regalado, Gerente de Electricidad de la SIGET realizó presentación de los argumentos presentados por las empresas distribuidoras respecto del Informe de Cálculo de Pérdidas de Energía elaborado por el Consultor ESTUDIOS ENÉRGÉTICOS CONSULTORES. Luego de recibir la presentación en referencia, se procedió con el análisis y deliberación correspondiente, girando indicaciones a fin de que se emitan los Acuerdos correspondientes.....

.....**OCHO:** En relación al análisis realizado por el ingeniero José Luis Regalado, Gerente de Electricidad de SIGET sobre la propuesta presentada por las Empresas Distribuidoras del Grupo AES EL SALVADOR, S.A. de C.V. (CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.) relacionada con que se reconozcan montos para la reubicación de líneas de distribución, este cuerpo colegiado gira indicaciones a fin de que se elaboren los Acuerdos correspondientes

.....**NUEVE:** Esta Junta de Directores recibe presentación de los Informes emitidos por la Gerencia de Electricidad y la Unidad de Asesoría Jurídica ambos de la SIGET, relacionados con el Análisis de la Solicitud de Requerimientos de Ingresos presentada por ETESAL, S.A. de C.V. para el año dos mil diecinueve. El ingeniero José Luis Regalado de la Gerencia de Electricidad expuso su dictamen técnico que cita: «*Con el monto aprobado para el año 2018 por Requerimiento de Ingresos a ETESAL le permitirá a este último, efectuar su gestión de operación, mantenimiento e inversión en el sistema de transmisión de energía de El Salvador con la calidad y seguridad normada, mientras se define y se evalúa debidamente su solicitud de Requerimientos de Ingresos presentada para el año 2019*». En ese contexto, la Gerencia en referencia Recomendó: «*Aprobar temporalmente a ETESAL para el año 2019, el Requerimiento de Ingresos aprobado para el año 2018, mientras se define sobre su solicitud presentada el 11 de diciembre de 2018 (...)*». En ese orden, el licenciado _____, Colaborador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica de la SIGET, presentó el informe jurídico requerido, el cual concluye: «*(...) en cuanto a la presentación de forma extemporánea de la solicitud de los Requerimientos de Ingresos por parte de ETESAL, S.A. de C.V., la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la normativa legal relacionada, no habilita o atribuye una potestad a la Junta de Directores de la SIGET para rechazar liminarmente la solicitud de Requerimientos de Ingresos presentada por la ETESAL, aun y cuando ésta sea extemporánea, máxime cuando debe garantizarse la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica. Que la Junta de Directores de la SIGET, a pesar que existe una situación de extemporaneidad en la presentación de la solicitud de Requerimientos de Ingresos, lo cual acorta el tiempo de respuesta a la SIGET para la aprobación de los mismos, se recomienda resolver y emitir un acto de aprobación, al menos transitorio, de los Requerimientos de Ingresos aprobado en el dos mil dieciocho, para ser utilizados en el año dos mil diecinueve, mientras se concluye con la verificación de*

**SIGET**

los RI presentados el once de diciembre de dos mil dieciocho». En ese contexto, la Unidad de Asesoría Jurídica de la SIGET en su informe recomendó: «Con base a lo antes expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica de la SIGET, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 300-E-2003, en lo que se refiere a que a más tardar el último día hábil del mes de diciembre, la Junta de Directores de la SIGET procederá a emitir el Acuerdo por medio del cual se autorice la utilización de los RI para el cálculo del CUST, recomienda se le apruebe a ETESAL, S.A. DE C.V., de manera transitoria, mientras se concluye la verificación de los cálculos de los Requerimientos de Ingresos para el año dos mil diecinueve, el Cargo por Uso del Sistema de Transmisión aprobado para el año dos mil dieciocho (...).» En ese orden, luego de recibida la presentación referida, esta Junta de Directores gira indicaciones a fin de que se emita el Acuerdo correspondiente.....

.....**DIEZ:** El licenciado Samí Ludí Girón González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 13/2018 SIGET “Nuevo Sistema de Gestión Automatizada del Espectro, que incluya: A) Registro Nacional de Frecuencias – RNF; y, B) Cambios de Sistema Informático para Cobros – Desarrollo e Implementación (Segundo Proceso); que expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) Las Bases de Licitación fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Mil Quinientos Uno, celebrada el día 11 de septiembre de 2018.
- b) Con fecha 18 de septiembre se publicó la convocatoria en el periódico La Prensa Gráfica y en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- c) La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 5 de noviembre de 2018.

Adquirieron Bases de Licitación:

- 1 INFORMÁTICA Y LOGÍSTICA, S. A. DE C. V.
- 2 SALVADOR DIGITAL, S.A. DE C.V.
- 3 SOLUCIONES OP, S.A. DE C.V.
- 4 COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.
- 5 SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V
- 6 BROADCAST SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
- 7 CENTRAL AMERICAN SOFTWARE SERVICES, S.A. DE C.V.
- 8 IMCARD, S.A. DE C.V.
- 9 SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
- 10 DATAGUARD, S.A. DE C.V.
- 11 GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.
- 12 SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 13 GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
- 14 AKOS, S.A. DE C.V.
- 15 ATDI, Inc
- 16 TCI INTERNATIONAL, Inc
- 17 NEC DE COLOMBIA, S.A.

Presentaron oferta las siguientes sociedades:

- ATDI, INC. (\$365,916.25).
- IMCARD, S.A. DE C.V. (\$785,651.00)

Monto certificado: \$500,000.00

EVALUACIÓN

ETAPA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
I - EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA	No tiene ponderación, se verifica cumplimiento y se califica cómo elegible o no elegible
II - EVALUACIÓN TÉCNICA	
A. Especificaciones Técnicas de Estricto Cumplimiento	Cumple / No Cumple
B. Experiencia	
III - EVALUACIÓN ECONÓMICA	100.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Mayor porcentaje económico

ETAPA I EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

A) CAPACIDAD LEGAL

La DOCUMENTACIÓN LEGAL de ambos oferentes HA SIDO ENTREGADA según lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que se declaran ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

B) CAPACIDAD FINANCIERA

El puntaje obtenido por ambos oferentes supera al valor mínimo requerido en las Bases de Licitación (12.00), por lo que se declaran ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN TÉCNICA

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Se ha revisado la oferta técnica presentada por los participantes, determinando que ambos cumplen con TODOS los requerimientos técnicos solicitados por parte de la SIGET en las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2018 SIGET, por lo que se verificará si cumplen con la experiencia requerida en dicho documento normativo.

B. EXPERIENCIA

A) ATDI, INC

La empresa ATDI INC., presentó dos (2) constancias de experiencia:

- **Constancia 1:** emitida por la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil (ANATEL), en donde se indica que ha recibido a satisfacción un software de gestión de espectro denominado SPECTRUM E, el cual fue entregado en el año 2017. Es necesario destacar que dicho documento cuenta con la debida traducción al castellano y apostillado.
- **Constancia 2:** emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) de la República de La Argentina, en donde se indica que ATDI entregó, en el año 2016, un software de gestión del espectro radioeléctrico denominado SPECTRUM E. Es necesario destacar que dicho documento se encuentra en castellano y debidamente apostillado.



B) IMCARD, S.A. DE C.V.

La empresa IMCARD, S.A. de C.V., quien representa a la empresa LS TELCOM, presenta cuatro (4) constancias de experiencia, las cuales se listan a continuación:

- **Constancia 1:** La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) de Costa Rica, indica que en el año 2014 adquirieron un sistema de nacional de gestión y monitoreo del espectro, el cual incluye, entre otros, el software de la empresa LSTELCOM denominado SPECTRA. Es necesario destacar que dicho documento se encuentra en castellano y debidamente apostillado.
- **Constancia 2:** El Director Presidente , de la empresa PT SIGNET PRATAMA, indica que en el año 2017 brindaron al Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Indonesia, el mantenimiento del sistema de gestión automatizada de espectro, el cual incluye la herramienta denominada SPECTRA de la empresa LSTELCOM. Este documento se encuentra en castellano, sin embargo no está apostillado.
- **Constancia 3:** La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) de Ecuador, actualmente conocida como Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), emitió en el 2010 un acta de recepción de una herramienta informática para la gestión y administración del espectro radioeléctrico, la cual se basa en el software SPECTRA de la empresa LSTELCOM. La constancia se encuentra en castellano, sin embargo, no posee la respectiva apostilla.
- **Constancia 4:** Orden de compra emitida por la empresa FOTUSA de Guatemala, para la instalación de un sistema integrado de gestión del espectro radioeléctrico, con las soluciones de la empresa LSTELCOM. El documento en mención no cuenta con la apostilla.

Valoración

El oferente ATDI INC, acredita la experiencia requerida con las formalidades establecidas en las bases de licitación (apostilla), por lo que se declara elegible para pasar a la etapa de evaluación económica.

El oferente IMCARD, S.A. de C.V. no ha acreditado en legal forma la experiencia mínima requerida (falta de apostilla de al menos una constancia más), por lo que se declara no elegible para pasar a la etapa de evaluación económica.

Es oportuno señalar que el crédito presupuestario con el que SIGET cuenta para financiar la adquisición objeto del presente proceso de licitación pública, es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00) y como puede apreciarse en el acta de apertura de ofertas, la propuesta económica del participante IMCARD, S.A. DE C.V. es por SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$785,651.00), cantidad que además de exceder en más del 50% al monto certificado, requiera la ejecución de otro procedimiento de contratación denominado "Licitación Abierta", regulado por el Capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centro América y República Dominicana (DR-CAFTA por sus siglas en inglés).

El Artículo 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, prohíbe expresamente a la administración pública la adquisición de compromisos que comprometan fondos no contemplados en el presupuesto. La transgresión a dicha prohibición produce la nulidad de la adjudicación y de los actos derivados de la misma. Por su parte el Art. 36 de la Ley de Procedimientos, en su letra b), establece que serán nulos de pleno derecho los actos administrativos dictados utilizando un procedimiento distinto al establecido por la Ley.

La insuficiencia de crédito presupuestario así como el exceso del umbral de la licitación pública, inhiben legalmente a la Comisión de Evaluación de Ofertas para recomendar su eventual adjudicación la cual – en caso de ser aceptada por la Junta de Directores– adolecería de vicios de nulidad insubsanables. Por tales motivos, en aplicación al principio de economía contenido en el No. 6, Art. 3 de la Ley de

Procedimientos Administrativos, la CEO no realizó prevención a IMCARD, S.A. de C.V. con respecto al apostillado de documentos, ya que ello hubiese implicado hacerle incurrir en un gasto innecesario, dado la inviabilidad de su oferta económica.

ETAPA III EVALUACIÓN ECONÓMICA

	ATDI, INC
Valor ofertado	\$ 365,916.25
Factor al 100%	100/100

RECOMENDACIÓN

Con base en lo establecido en las Bases de Licitación y los artículos 55, 56 de la LACAP, y 56, 46 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública No. 13/2018 SIGET denominada: “NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DEL ESPECTRO, QUE INCLUYA: A) REGISTRO NACIONAL DE FRECUENCIAS - RNF; Y B) CAMBIOS EN SISTEMA INFORMÁTICO PARA COBROS – DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN” (Segundo Proceso) a la sociedad ATDI, INC, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365,916.25), impuestos incluidos.

Se Propone como Administradores del Contrato a los Ingenieros _____ y _____

En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 13/2018 SIGET, denominada “NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DEL ESPECTRO, QUE INCLUYA: A) REGISTRO NACIONAL DE FRECUENCIAS - RNF; Y B) CAMBIOS EN SISTEMA INFORMÁTICO PARA COBROS – DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN” (Segundo Proceso) y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores **ACUERDA: A)** Adjudicar a la sociedad ATDI, INC, la Licitación Pública No. LP 13/2018 SIGET, denominada “NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DEL ESPECTRO, QUE INCLUYA: A) REGISTRO NACIONAL DE FRECUENCIAS - RNF; Y B) CAMBIOS EN SISTEMA INFORMÁTICO PARA COBROS – DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN” (Segundo Proceso); por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365,916.25) Impuestos incluidos. **B)** Facultar a la Superintendente para que suscriba el contrato correspondiente. **C)** Nombrar a los ingenieros _____ y _____, como administradores del contrato derivado de la presente adjudicación, quienes deberán cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y **D)** Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....**ONCE:** El licenciado Samí Ludí Girón González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 10/2018 SIGET “Herramienta (Software) para la Planificación e Ingeniería del Espectro Radioeléctrico”, que expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) Las Bases de Licitación fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Mil Quinientos Cuatro, celebrada el día veinte de septiembre de 2018.

**SIGET**

- b) Con fecha 8 de octubre se publicó la convocatoria en el periódico La Prensa Gráfica y en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- c) La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 13 de noviembre de 2018.

Adquirieron Bases de Licitación:

- 1 RINNOVO, S. A. DE C. V.
- 2 ICON SOLUCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- 3 SOLUCIONES OP, S.A. DE C.V.
- 4 IMCARD, S.A. DE C.V.
- 5
- 6 SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
- 7
- 8 ATDI, Inc

Presentó oferta la siguiente sociedad:

- ATDI, Inc. (Virginia, EEUU).

EVALUACIÓN

ETAPA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
I - EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA	No tiene ponderación, se verifica cumplimiento y se califica cómo elegible o no elegible
II - EVALUACIÓN TÉCNICA	
A. Especificaciones Técnicas de Estricto Cumplimiento	Cumple / No Cumple
B. Experiencia	
III - EVALUACIÓN ECONÓMICA	100,00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Mayor porcentaje económico

ETAPA I EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**A) CAPACIDAD LEGAL**

La DOCUMENTACIÓN LEGAL del oferente HA SIDO ENTREGADA según lo requerido en las Bases de Licitación, se recomienda CONTINUAR con la evaluación de su oferta, atendiendo lo señalado en la LACAP y en las Bases de la Licitación Pública No. LP 10/2018-SIGET "Herramienta (software) para la planificación e ingeniería del Espectro Radioeléctrico".

B) CAPACIDAD FINANCIERA

El puntaje obtenido por el oferente supera al valor mínimo requerido en las Bases de Licitación (12.00), por lo que se declara ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA**A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO**

Se ha revisado la oferta técnica presentada por el participante, determinando que cumple con TODOS los requerimientos técnicos solicitados por la SIGET en la Licitación Pública No. LP-10/2018 SIGET, por lo que se verificará si cumple con la experiencia requerida en dicho documento normativo.

B. EXPERIENCIA

La empresa ATDI INC., presentó dos (2) constancias de experiencia:

Constancia 1: emitida por TES América Andina S.A.S. (Colombia), en donde se indica que el veintidós de octubre de dos mil dieciocho adquirió una herramienta de software para la planificación e ingeniería del espectro radioeléctrico por ATDI, INC. Dicha herramienta incluye ICS TELECOM y SPECTRUM-E. Cumpliendo dicha combinación las necesidades empresariales para completar las diversas revisiones de las recomendaciones de la UIT UIT-R: 370, UIT-R 525, UIT-R 526-11, UIT-R 526-14, UIT-R 1225, UIT-R 1546-5, UIT-R 1546-2, UIT-R 1812-4, UIT-R 452-14, UIT-R 452-16, UIT-R 1147-4, UIT-R 368-9, UIT-R 528-3, UIT-R 617, UIT-R 533, UIT-R 2001, UIT-R P.1812 y UIT-R P.452. Dicho documento se encuentra en castellano y debidamente apostillado.

Constancia 2: emitida por Rohde & Schwarz (EEUU), en donde se indica que el quince de diciembre de dos mil diecisiete adquirió una herramienta de software para la planificación e ingeniería del espectro radioeléctrico por ATDI, INC. Dicha herramienta incluye ICS TELECOM y SPECTRUM-E. Cumpliendo dicha combinación las necesidades empresariales para completar las diversas revisiones de las recomendaciones de la UIT UIT-R: 370, UIT-R 525, UIT-R 526-11, UIT-R 526-14, UIT-R 1225, UIT-R 1546-5, UIT-R 1546-2, UIT-R 1812-4, UIT-R 452-14, UIT-R 452-16, UIT-R 1147-4, UIT-R 368-9, UIT-R 528-3, UIT-R 617, UIT-R 533, UIT-R 2001, UIT-R P.1812 y UIT-R P.452. Dicho documento se encuentra en castellano y debidamente apostillado.

El oferente ATDI INC, acredita la experiencia requerida con las formalidades establecidas en las bases de licitación (apostilla), por lo que se declara elegible para pasar a la etapa de evaluación económica.

ETAPA III. EVALUACIÓN ECONÓMICA

	ATDI, INC
Valor ofertado	\$ 94,669.40
Factor al 100%	100.00

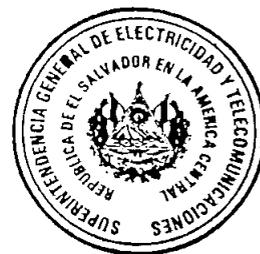
RECOMENDACIÓN

Con base en lo establecido en las Bases de Licitación y los artículos 55, 56, 63 de la LACAP, y 56, 46 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública No. LP 10/2018 SIGET “Herramienta (software) para la planificación e ingeniería del Espectro Radioeléctrico” a la sociedad ATDI, INC, por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,669.40), impuestos incluidos.

Se Propone como Administradores del Contrato a los Ingenieros

y

En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. LP 10/2018 SIGET denominada “Herramienta (Software) para la Planificación e Ingeniería del Espectro Radioeléctrico” y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores ACUERDA: A) Adjudicar a la sociedad ATDI, INC, la Licitación Pública No. LP 10/2018 SIGET, denominada “Herramienta (Software) para la Planificación e Ingeniería del Espectro Radioeléctrico”; por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA

**SIGET**

Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$94,669.40), impuestos incluidos. B) Facultar a la Superintendente para que suscriba el contrato correspondiente. C) Nombrar a los ingenieros _____ y _____, como administradores del contrato derivado de la presente adjudicación, quien deberá cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 *bis* de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y D) Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....**DOCE:** El licenciado Sami Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, solicitud de prórroga: Orden de Compra No.792/2018 – SIGET “Adquisición de 150 Televisores Digitales con Sintonizador del Estándar ISDB-Tb, para Pruebas de Monitoreo de Señal a Nivel Nacional”, en el cual expone lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Las Especificaciones Técnicas fueron autorizadas por Junta de Directores en Sesión Ordinaria Mil Quinientos Uno celebrada el 11 de septiembre de 2018.
- El 19 de septiembre se promovió competencia invitando a 8 proveedores y publicando la convocatoria en COMPRASAL.
- El 4 de octubre de 2018 se recibieron 10 ofertas.
- Por recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta de Directores adjudicó el proceso a favor de la sociedad ITCORP GROUP, S.A. de C.V. en sesión Mil Quinientos Diecisiete de fecha 22 de octubre de 2018.
- El 16 de noviembre de 2018, se notificó al proveedor la Orden de Compra No. 792/2018. El plazo de entrega es de 20 días hábiles, contados a partir del 19 de noviembre de 2018.
- **Fecha límite de entrega:** 14 de diciembre de 2018.

Solicitud de prórroga:

A través de correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2018, dirigido a la UACI, ITCORP GROUP, S.A. de C.V. adjunta cuatro archivos en formato PDF. El primero es una nota de solicitud de prórroga, el segundo y el tercero son archivos en inglés emitidos por el fabricante del equipo y el cuarto es una traducción simple al castellano de dichos archivos.

El lunes 17 de diciembre de 2018, la UACI realizó al representante legal de ITCORP GROUP, S.A. de C.V., prevención en el siguiente sentido: *“Para efectos de tramitar la prórroga requerida, debe presentar urgentemente los documentos adjuntos traducidos al castellano en legal forma, según lo dispuesto por el Art. 24 de LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS”*

El martes 18 de diciembre de 2018, ITCORP GROUP, S.A. de C.V., presentó las diligencias notariales requeridas.

En lo medular, ITCORP GROUP expone lo siguiente:

“(...)

1. *Que la fecha de entrega para esta orden, y según los 20 días hábiles ofertados, es el viernes 14 de diciembre de 2018.*
2. *Que estos televisores son encargados a fábrica directamente, dado que la resolución deseada de 1080p no es común para televisores de 32 pulgadas.*
3. *Que el fabricante Colable Electronics LTD, ha manifestado retrasos en su producción debido a la gran cantidad de pedidos, estableciendo un sistema de cola, para el cual tenemos posición 12 a la fecha actual.*
4. *Que el fabricante plantea que se encuentra en temporada alta de producción y notifica que algunas de las partes usadas para la fabricación aun no las tiene en su poder y que las recibirán a finales del mes en curso.*

5. *Que se anexa carta del fabricante donde establece los nuevos tiempos para completar la producción de nuestra orden.*
6. *Que anexamos documentación adicional, para su información. (...)*

(...) Dado lo anterior, les extendemos nuestras más sinceras disculpas por las afectaciones que esta situación pueda generar y esperando su comprensión en el tema, les solicitamos una prórroga para completar la entrega de 30 días hábiles máximo a partir del 14 de diciembre de 2018. No obstante a lo anterior, estaremos insistiendo en el tema, a manera de poder entregar a la mayor brevedad posible. Téngase en cuenta, además, que esta situación se sale del alcance y control por parte de nuestra empresa. (...)».

ANÁLISIS DE LA PETICIÓN

Conforme a las diligencias notariales de traducción de documentos del inglés al castellano, el contenido de la documentación de respaldo presentada junto a la petición es el siguiente:

1. Correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2018, donde se verifica que la Orden #1053602669 ha sido confirmada por el Departamento de Ventas Globales de Colable.
2. Nota de Servicio al Cliente de Colable a nombre del señor

(...) Nosotros apreciamos hacer negocios con su compañía y estamos muy agradecidos con su orden de compra número 0504/2018 de fecha noviembre 23, 2018. Nuestra compañía ha recibido muchas órdenes de diferentes clientes, ahora tenemos órdenes con más de 10,000 unidades de televisores de distintas marcas, modelos y tamaños. Usamos un sistema FIFO que significa por sus siglas en inglés “el primero que entra, el primero que sale”; en este caso la orden de su compañía no ha sido fabricada aun. Su orden se encuentra en una lista de espera, y el comienzo de la producción está estimado para enero 08,2019. La producción tomará dos semanas para ser completada. Algunos números de partes están pre ordenados a nuestros proveedores y nosotros recibiremos estas partes al final del mes de diciembre. Lamentamos mucho nuestro retraso. Hubo un lapso de tiempo de tiempo de un mes desde que enviamos la cotización y el momento que ustedes hicieron su orden de compra. A este momento nuestra temporada alta de producción ya comenzó. Ustedes pidieron televisores con panel de resolución de 1080p, esto no es usado frecuentemente en televisores de 32 pulgadas (...)».

OPINIÓN UACI

indica que “En el contrato administrativo, a diferencia de los contratos regidos por el derecho privado, la Administración procura la satisfacción de un interés público relevante, de realización inmediata o directa, que se incorpora al fin u objeto del acuerdo, proyectándose en su régimen sustantivo (ius variandi, interpretación, equilibrio financiero, etc.).” Negrillas agregado.

En el caso particular, para el cumplimiento de una de las funciones regulatorias de la SIGET, se ha contratado a una empresa para el suministro de 150 televisores digitales con sintonizados del estándar ISDB-Tb, para pruebas de monitoreo de señal a nivel nacional. La formalización de la relación contractual, ha sido realizada a través de la emisión de una orden de compra.

El Artículo 82 de la LACAP, establece que los contratos administrativos celebrados por el Estado, deben cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo; complementa el Art. 84 del citado cuerpo legal, consignando que dichos contratos se ejecutarán con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, diere la institución al contratista. De lo anterior que en principio –y por regla general– los contratos administrativos se ejecutarán conforme a sus cláusulas y demás documentos contractuales, en apego a las condiciones inicialmente estipuladas (*Pacta sunt servanda*).



SIGET

Si bien en principio los contratos deben cumplirse conforme a la configuración de sus cláusulas y demás documentos anexos, en situaciones extraordinarias se vuelve necesario realizar ajustes para preservar la viabilidad del mismo. En el caso concreto de la administración pública como contraparte en los contratos administrativos, al ser esta un sujeto de derecho público, carece de libre configuración de su voluntad contractual y por tanto es necesario precisar bajo qué parámetros puede modificar los contratos.

Conforme al principio *Rebus sic stantibus*, las estipulaciones establecidas en los contratos deben mantenerse siempre y cuando también se mantengan las circunstancias concurrentes en el momento de su celebración, esto es, cualquier alteración sustancial de las mismas, puede dar lugar a la modificación de aquellas estipulaciones. Dicho principio universalmente aplicable a los contratos de derecho privado, ha sido introducido gradualmente por los autores y la jurisprudencia a la contratación administrativa, hasta haber sido positivados por el legislador salvadoreño en las reformas introducidas a la LACAP en el año 2011 (Arts. 83-A, 83-B y 86).

La Sala de lo Contencioso Administrativo, en sentencia del proceso 278-2008, reconoce *que en la dinámica de la ejecución de los contratos se presentan situaciones imprevistas que la Administración debe corregir para lograr la plena satisfacción del interés público*. Es decir, que existe la posibilidad de poder dictar actos unilaterales que incidan en la relación contractual. Dichos actos constituyen manifestaciones de las prerrogativas propias de la Administración Pública, específicamente del *ius variandi*. Complementa la Sala, añadiendo que dichos actos deben realizarse conforme a los siguientes lineamientos: *a) la modificación debe ser por causas imprevistas; b) deber realizarse antes del vencimiento del plazo del contrato; c) debe existir motivación especial sobre la causas imprevistas; d) existir dictamen consultivo, si es preceptivo; y, e) otros requisitos previstos en la ley*.

Por su parte en lo referente a la ampliación de los plazos de ejecución contractual, el Art. 86 LACAP regula que *“si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”*.

Para desarrollar el contenido de la anterior disposición el Art. 76 del Reglamento de la LACAP establece que *“Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan.”*

Habiendo precisado el fundamento jurídico y la base legal que habilita a las instituciones contratantes para modificar los contratos en ejecución es necesario establecer si los hechos alegados por el proveedor se enmarcan dentro de las situaciones previstas por el artículo 86 LACAP y desarrollada por los artículos 76 y 83 del Reglamento de la LACAP. Para ello se verificarán los siguientes requisitos: 1. Solicitud escrita antes de vencimiento de plazo. 2. Respaldo documental del tiempo perdido. 3. Plazo equivalente a tiempo perdido. 4. Configuración de fuerza mayor.

1. Exposición por escrito: Mediante nota recibida electrónicamente el 13 de diciembre de 2018, el proveedor ha expuesto que debido a una saturación de pedidos recibidos en temporada alta por el fabricante, necesitan una extensión de 30 días hábiles al plazo de entrega, el cual venció el 14 de diciembre de 2018. El nuevo plazo de entrega vencería el 6 de febrero de 2018.

2. Respaldo documental:

- Diligencias notariales donde se puede constatar que:
 1. ITCORP GROUP, S.A. de C.V. colocó la orden de pedido el día 23 de noviembre de 2018.
 2. El fabricante Colable (Sichuan, China) ha expresado que tal como lo ha expuesto por el peticionario, ha tenido una saturación de pedidos por su temporada alta y que la orden de

ITCORP GROUP será despachada en un plazo aproximado de dos semanas contados a partir del 8 de enero de 2019 (22 de enero de 2019).

3. Plazo equivalente a tiempo perdido:

Considerando que según lo expresado por el fabricante los productos serán despachados desde China el 22 de enero de 2019, se considera razonable el nuevo plazo de vencimiento propuesto por ITCORP GROUP, S.A. de C.V. (6 de febrero de 2019), considerando los tiempos de tránsito y trámites aduanales

4. Configuración de fuerza mayor:

En sentencia definitiva del proceso 343-C-2004, la Sala de lo Contencioso Administrativo equipara la justa causa con el justo impedimento y afirma que *“existe justo impedimento cuando por caso fortuito o fuerza mayor no se ha cumplido una obligación.”*

El caso fortuito es un acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no por la persona obligada a un hacer, pero a pesar que lo haya previsto no lo puede evitar, y, además, le impide en forma absoluta el cumplimiento de lo que debe efectuar. Constituye una imposibilidad física insuperable.

La fuerza mayor es el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación.

El Art. 43 del Código Civil incorpora ambos conceptos, y así establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir.” (Subrayado y negritas suplidas).

Considerando que la imposibilidad de entregar el suministro en tiempo obedece a una gran cantidad de pedidos (temporada alta) que ha saturado la producción del fabricante, se considera que los motivos aducidos por ITCORP GROUP, S.A. de C.V., constituyen un hecho del hombre que no podía ser previsto ni evitado por el peticionario, por lo que se tiene por acreditada una circunstancia de fuerza mayor.

Conclusión:

Habiéndose verificado la plena coincidencia entre la petición de ITCORP GROUP, S.A. de C.V., con el presupuesto de hecho contemplado por el Art. 86 LACAP y desarrollado por los artículos 76 y 83 del Reglamento de la LACAP, se considera procedente el otorgamiento de la prórroga solicitada a la Orden de Compra número 792/2018, estableciéndose el 6 de febrero de 2019 como nueva fecha límite para la entrega del suministro contratado.

En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, respecto de la prórroga solicitada a la Orden de Compra número 792/2018, y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores **ACUERDA:** A) Otorgar la prórroga solicitada a la Orden de Compra número 792/2018– SIGET “Adquisición de 150 Televisores Digitales con Sintonizador del Estándar ISDB-Tb, para Pruebas de Monitoreo de Señal a Nivel Nacional”, estableciéndose el 6 de febrero de 2019 como nueva fecha límite para la entrega del suministro contratado, y, B) Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....**TRECE:** El licenciado Samí Ludí Girón González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión No. LG 03/2019 SIGET “Servicios de Reproducción e Impresión de Documentos para la SIGET, Año 2019” que expresa lo siguiente:



ANTECEDENTES

- a) Los Términos de Referencia fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Un Mil Quinientos Treinta, celebrada el día 23 de noviembre de 2018.
- b) Con fecha 7 de diciembre de 2018 se invitó a 4 empresas, y se publicó la convocatoria en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- c) La recepción y apertura de ofertas se programó el día 14 de diciembre de 2018.

EMPRESAS INVITADAS

1. SISTEMAS C&C, S.A. de C.V.
2. DPG, S.A. de C.V.
3. RILAZ, S.A. de C.V.
4. OPS Sistemas Operacionales, S.A. de C.V.

EMPRESAS PARTICIPANTES

1. SISTEMA C&C, S.A. de C.V.,
2. CR COPIADORAS, S.A. de C.V.,
3. OPS Sistemas Operacionales, S.A. de C.V.

El monto presupuestado asciende a un total de: **US\$ 40,000.00.**

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
Condición especial		Cumplimiento Obligatorio
Nivel de Experiencia del Oferante		Cumplimiento Obligatorio
I - Evaluación Técnica (100%)		20.00
A: Especificaciones del Servicio superiores a las mínimas requeridas	100	
II - Evaluación Económica		80.00
TOTAL		100.00
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

CONDICIÓN ESPECIAL

Criterios de Evaluación según Términos de Referencia

Como acto previo a la evaluación técnica, se verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones mínimas señaladas más adelante en los literales **B1** y **B2**, caso contrario, se declarará **no elegible** para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Valoraciones

- El oferente **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.**, cumple con las condiciones solicitadas en los literales **B1** y **B2**, por lo que se declara **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

- El oferente **CR COPIADORAS, S.A. DE C.V.**, pone la siguiente condición: *“Actualmente tenemos para entrega inmediata 8 equipos a color. Proponemos instalar inicialmente equipos blanco y negro y sustituirlos a partir del 21 de enero del presente ya que los pedidos de importación están programados para el 15 de enero del próximo año.”*

El criterio de evaluación disponía que el oferente debía cumplir con todas las condiciones de los literales B1 y B2. El literal B1 requería que el participante ofertare 17 equipos de volumen alto con reproducción de documentos a color; mientras que el literal B2 establecía claramente como una de las especificaciones de estricto cumplimiento de cada uno de los equipos ofertados, la función de reproducción a colores.

Al analizar la propuesta se advierte que ofertan 9 equipos en blanco/negro y 8 equipos a color, condicionando el cumplimiento del requisito establecido en los Términos de Referencia –todos los equipos a colores –, a la colocación y cumplimiento de pedidos de importación a realizarse el 15 de enero de 2019.

En base al principio de legalidad, la Comisión de Evaluación de Ofertas no tiene más atribuciones que calificar las propuestas recibidas conforme a los Términos de Referencia y en base al criterio de adjudicación ahí definido, recomendar a la Junta de Directores la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.

Por otro lado los principios de libre competencia e igualdad, postulados por el Art. 1 de la LACAP y desarrollados por el Art. 3 del Reglamento de la LACAP, establecen como deber de las entidades contratantes *“Propiciar la participación dinámica e independiente del mayor número de oferentes en los procedimientos de selección, otorgándoles las mismas condiciones y oportunidades (...)”*.

El objeto del proceso requiere que desde el inicio del contrato, todas las dependencias de SIGET cuenten con servicios de reproducción de documentos a color, por lo que en base a dicha necesidad, el sistema de evaluación de ofertas exigía como un requisito habilitante para ser evaluado técnica y económicamente, que la totalidad de los equipos ofertados cumplan con dicha función.

La propuesta incluye 8 equipos a colores de los que dispone, 9 equipos en blanco/negro de los que dispone y 9 equipos a colores de los que dispondrá y con los cuales ofrece sustituir los 9 equipos blanco/negro con los que ha participado sin cumplir el requisito de elegibilidad establecido en los Términos de Referencia.

El aceptar una oferta que actualmente no es elegible, con la promesa de que después lo será sería contrario a los principios de *libre competencia e igualdad* relacionados supra, ya que los demás participantes se han sometido al referido requisito de elegibilidad; siendo oportuno remarcar que conforme al inciso 2º del Art. 45 de la LACAP, *“La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación o de concurso”*.

Por los motivos anteriormente expuestos, en base a los principios de legalidad, libre competencia e igualdad, la CEO declara NO ELEGIBLE al participante CR COPIADORAS, S.A. DE C.V.

- **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**,

Los Términos de Referencia en el literal B2, en el segundo ítem, establecían: *“... Se deberá realizar y garantizar las gestiones necesarias para la migración de las bases de usuarios ya existentes de SIGET para cada multifuncional arrendado, según su ubicación en cada área de trabajo.”*; pero el oferente **SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.**, establece que *“...La migración de usuarios es posible si está basada*

**SIGET**

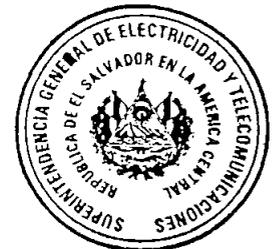
en el active directory. Caso contrario puede existir discrepancias entre la marca de equipos con la que cuenta SIGET y la ofertada que imposibiliten una migración exitosa."

Los representantes de la Unidad Solicitante manifiestan que no todos los usuarios se encuentran en active directory, no se garantiza que la migración sea fiel, y siendo un requisito de cumplimiento obligatorio, se declara al oferente NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.

EQUIPO OFERTADO

RESUMEN DE EQUIPO OFERTADO				OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	
CANTIDAD	TIPO DE VOLUMEN	DE IMPRESIÓN Y	UNIDADES A ASIGNARSE	Marca y Modelo Ofertadas	Criterio Cumple / No Cumple
1	volumen alto	a color	Gerencia administrativa y UFI	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	Unidad de Comunicaciones	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	Unidad de Informática	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	Dirección Superior	Ricoh MP 4502	Cumple
1	volumen alto	a color	Unidad Jurídica	Ricoh MP 4502	Cumple
1	volumen alto	a color	Gerencia de Telecomunicaciones	Ricoh MP 4502	Cumple
1	volumen alto	a color	Gerencia de Telecomunicaciones	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	UAIT Planificación	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	UACI	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	Gerencia de Electricidad	Ricoh MP C3503	Cumple
2	volumen alto	a color	Registro de Electricidad	Ricoh MP C3503	Cumple
2	volumen alto	a color	CAU sede San Salvador	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	CAU sede Santa Ana	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	CAU sede Chalatenango	Ricoh MP C3503	Cumple
1	volumen alto	a color	CAU sede San Miguel	Ricoh MP C3503	Cumple

IMPRESOR MULTIFUNCIONAL VOLUMEN ALTO		OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	
Se solicitan diecisiete (17) equipos a color		Características Ofertadas	Criterio Cumple / No Cumple
CARACTERISTICA	REQUISITO MINIMO	Cumple	Cumple
Tecnología	Laser	Cumple	Cumple
Color	a todo color ó negro	Cumple	Cumple
Funciones	Escáner	Cumple	Cumple
	Impresor	Cumple	Cumple
	Copiadora	Cumple	Cumple
Velocidad	25 páginas por minuto (ppm) mínimo	Cumple	Cumple
Tamaños de papel	Carta y oficio como mínimo	Cumple	Cumple
Impresión y copiado dúplex automático	Debe incluir	Cumple	Cumple
Conectividad	Standard USB 2.0, Ethernet 10 /100 base TX	Cumple	Cumple
Resolución copia	600 x 600 dpi como mínimo	Cumple	Cumple
Ciclo de trabajo mensual	Entre 20 mil y 25 mil copias e impresiones	Cumple	Cumple
Otros	Administración de usuarios	Cumple	Cumple
	Códigos de usuario	Cumple	Cumple
	Reducción y ampliación	Cumple	Cumple
	Fotocopia combinada (compaginador electrónico)	Cumple	Cumple
	Escaneo a email	Cumple	Cumple

**SIGET****ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO		OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	
		Características Ofertadas	Criterio Cumple / No Cumple
CARACTERISTICAS	REQUISITO MINIMO		
Suministro y Costo Consumibles	Todos los requeridos por el equipo durante el periodo contratado cada vez que se necesite sin ningún costo adicional para SIGET	Todos los requeridos por el equipo durante el periodo contratado cada vez que se necesite sin ningún costo adicional para SIGET	Cumple
Mantenimiento preventivo y correctivo	Por cuenta de la empresa que preste el servicio a realizarse cuando estimen conveniente sin ningún costo adicional para SIGET	Por cuenta de la empresa que preste el servicio a realizarse cuando estimen conveniente sin ningún costo adicional para SIGET	Cumple
Pago de excedente	Pago de excedente de impresiones y copias sea calculado al final del contrato (en caso que existan), con base al costo unitario ofertado.	Pago de excedente de impresiones y copias sea calculado al final del contrato (en caso que existan), con base al costo unitario ofertado.	Cumple
Software de administración	Que permita administrar los usuarios y sus permisos de impresión/copia vinculado active directory o por código según se requiera en el proceso de implementación.	Que permita administrar los usuarios y sus permisos de impresión/copia vinculado active director o por código según se requiera en el proceso de implementación.	Cumple
	Que permita a los usuarios imprimir y copiar por medio de sus cuentas de active directory o por código según se requiera en el proceso de implementación y brinde opción de impresión segura.	Que permita a los usuarios imprimir y copiar por medio de sus cuentas de active director o por código según se requiera en el proceso de implementación y brinde opción de impresión segura.	Cumple
	Que permita llevar el conteo de impresiones/ copias para la generación de reportes.	Que permita llevar el conteo de impresiones/ copias para la generación de reportes.	Cumple
	Que permita sacar reportes a demanda de las impresiones/copias color y negro en el	Que permita sacar reportes a demanda de las impresiones/copias color y negro en el periodo contratado.	Cumple

	período contratado.		
Reporte de impresión	Presentar un reporte mensual de las impresiones/copias que se hicieron en la institución con propósitos de cobro de parte del proveedor	Presentar un reporte mensual de las impresiones/copias que se hicieron en la institución con propósitos de cobro de parte del proveedor	Cumple

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO		OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	
		Características Ofertadas	Criterio Cumple / No Cumple
CARACTERISTICAS	REQUISITO MINIMO		
Suministro y Costo Consumibles	Todos los requeridos por el equipo durante el periodo contratado cada vez que se necesite sin ningún costo adicional para SIGET	Todos los requeridos por el equipo durante el periodo contratado cada vez que se necesite sin ningún costo adicional para SIGET	Cumple
Mantenimiento preventivo y correctivo	Por cuenta de la empresa que preste el servicio a realizarse cuando estimen conveniente sin ningún costo adicional para SIGET	Por cuenta de la empresa que preste el servicio a realizarse cuando estimen conveniente sin ningún costo adicional para SIGET	Cumple
Pago de excedente	Pago de excedente de impresiones y copias sea calculado al final del contrato (en caso que existan), con base al costo unitario ofertado.	Pago de excedente de impresiones y copias sea calculado al final del contrato (en caso que existan), con base al costo unitario ofertado.	Cumple
Software de administración	Que permita administrar los usuarios y sus permisos de impresión/copia vinculado active directory o por código según se requiera en el proceso de implementación.	Que permita administrar los usuarios y sus permisos de impresión/copia vinculado active director o por código según se requiera en el proceso de implementación.	Cumple
	Que permita a los usuarios imprimir y copiar por medio de sus cuentas de active directory o por código según se requiera en el proceso de implementación y brinde opción de impresión segura.	Que permita a los usuarios imprimir y copiar por medio de sus cuentas de active director o por código según se requiera en el proceso de implementación y brinde opción de impresión segura.	Cumple
	Que permita llevar el conteo de impresiones/ copias para la generación de reportes.	Que permita llevar el conteo de impresiones/ copias para la generación de reportes.	Cumple

**SIGET**

	Que permita sacar reportes a demanda de las impresiones/copias color y negro en el periodo contratado.	Que permita sacar reportes a demanda de las impresiones/copias color y negro en el periodo contratado.	Cumple
Reporte de impresión	Presentar un reporte mensual de las impresiones/copias que se hicieron en la institución con propósitos de cobro de parte del proveedor	Presentar un reporte mensual de las impresiones/copias que se hicieron en la institución con propósitos de cobro de parte del proveedor	Cumple

NIVEL DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE**Criterios de Evaluación según Términos de Referencia**

El oferente deberá acreditar experiencia en al menos tres (3) contratos ejecutados o en ejecución, por periodos iguales o mayores a seis (6) meses, en los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Se verificarán y evaluarán los contratos, en base a la presentación de constancias o referencias (Anexo 2).

En esta etapa se verificará en cada constancia presentada la **calidad del servicio prestado**, pudiendo incluir en una constancia más de un contrato, debiendo ser evaluados individualmente.

Solo se tomarán en cuenta aquellas constancias cuya calificación en la calidad del servicio sea excelente, muy buena o equivalente.

Aquel oferente que no acredite la experiencia mínima requerida, será declarado NO ELEGIBLE.

RESULTADOS:

OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	Defensoría del Consumidor	ISNA	Alcaldía Municipal de Quezitepeque	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque	Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos
1. Que respalden servicios prestados en los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2. Duración del contrato mayor a seis (6) meses.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3. La calificación del servicio como muy bueno o excelente.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

VALORACIONES:

EL oferente **OPS Sistemas Operacionales. S.A. de C.V.**, presentan seis constancias en las que concurren todos los requisitos de validez establecidos en los TDR, por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas los declara ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA I: EVALUACIÓN TÉCNICA (20%)

FACTORES		OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	
El ofertante que presente especificaciones por arriba del mínimo requerido en los siguientes ítems, obtendrá el puntaje señalado			
Soporte en caso de fallas: Tiempo de respuesta menor a 4 horas en el sitio (para las ubicaciones en San Salvador)	60	4 HORAS	
Se le brindará el mayor puntaje a la empresa que oferte el menor tiempo de respuesta, a las demás ofertas se les dará un porcentaje proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula $\rightarrow Te = 60 \times Tm/T$ En donde: Te = Porcentaje evaluación tiempo de respuesta. Tm = Menor tiempo de respuesta. T = oferta en consideración.		60	
Soporte en caso de fallas: Tiempo de respuesta menor a 8 horas en el sitio (para las ubicaciones en Santa Ana, Chalatenango y San Miguel)		25	8 HORAS
Se le brindará el mayor puntaje a la empresa que oferte el menor tiempo de respuesta, a las demás ofertas se les dará un porcentaje proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula $\rightarrow Te = 25 \times Tm/T$ En donde: Te = Porcentaje evaluación tiempo de respuesta. Tm = Menor tiempo de respuesta. T = oferta en consideración.			25
Software de administración: El que ofrezca una tercera opción de autenticación por medio de tarjetas de cinta magnética o tarjetas de proximidad	15	0	
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		85	
Ponderación 20%		17	

ETAPA II: EVALUACIÓN ECONÓMICA (80%)

CRITERIO SEGÚN TDR

Se verificará la presentación de la oferta económica de conformidad con la información requerida en el Anexo 4.

Si hubiere, errores aritméticos en la(s) Oferta(s) Económica(s), SIGET ajustará la(s) oferta(s) y determinará el valor definitivo de las mismas. Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto total revisado por la SIGET.

En la evaluación económica, se tomará en cuenta el valor unitario de las copias e impresiones. Para la realización de esta evaluación se utilizará la fórmula aplicada por el Banco Mundial para evaluaciones económicas, la cual será aplicada independientemente al precio unitario de copias e impresiones a blanco/negro y a copias e impresiones a color, así:

Descripción	Puntos	Fórmula
A. Evaluación precio unitario de copias e impresiones a blanco/negro.	70	$Sf = 70 \times fm/F$
B. Evaluación precio unitario de copias e impresiones a color.	30	$Sf = 30 \times fm/F$
Total	100	

REPRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SIGET, AÑO 2019”; por un valor de hasta CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 40,000.00). El consumo mensual del contrato deberá calcularse en base al número de impresiones/reproducciones generadas, multiplicada por los valores unitarios de CERO PUNTO CERO UNO UNO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.011) por reproducción/impresión en blanco y negro y CERO PUNTO ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.11) por reproducción/impresión de documentos a color, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido. **B)** Facultar a la Superintendente para que suscriba el contrato correspondiente. **C)** Nombrar a la ingeniera , como administradora del contrato derivado de la presente adjudicación, quien deberá cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 *bis* de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y **D)** Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....**CATORCE:** El licenciado Samí Ludí Girón González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET “Contratación de Servicios de Internet y Enlace dedicado, Año 2019”, que expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) Los Términos de Referencia fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Un Mil Quinientos Treinta y Dos, celebrada el día 27 de noviembre de 2018.
- b) Con fecha 7 de diciembre de 2018 se invitó a 7 empresas, y se publicó la convocatoria en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- c) La recepción y apertura de ofertas se programó el día 14 de diciembre de 2018.

EMPRESAS INVITADAS:

1. COLUMBUS, S.A. de C.V.
2. TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V.
3. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
4. TELECOMODA, S.A. de C.V.
5. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V.
6. ESCUCHA PANAMÁ, S.A.
7. TELEFONICA EL SALVADOR

EMPRESAS PARTICIPANTES:

1. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V.
2. INTERNET TELECOMMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
3. ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR

El monto presupuestado asciende a un total de: US\$38,400.00.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

RESUMEN GENERAL

PARAMETROS		PORCENTAJE
A: OFERTA TÉCNICA		CUMPLE/NO-CUMPLE
A1.	ITEM ENLACE DEDICADO -MINISTERIO DE HACIENDA	
A2.	ITEM: INTERNET DEDICADO 40 MBPS	
A3.	ITEM: INTERNET DEDICADO 25 MBPS	
A4.	ITEM: ENLACE DE DATOS ENTRE REGIONALES	
A5.	ITEM: 5 MODEM INALÁMBRICOS PORTÁTILES	
B: OFERTA ECONÓMICA		100%

A. OFERTA TÉCNICA

Para los ítems del 1 al 4, se tiene:

Requisito de elegibilidad: Se verificará la presentación de dos (2) constancias que acrediten la experiencia en la prestación de servicios similares (Anexo 2). El oferente que no cumpla el anterior requisito será declarado no elegible.

A1. ITEM ENLACE DEDICADO -MINISTERIO DE HACIENDA

- INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
 - Presenta dos constancias de Ministerio de Educación y de la Universidad Don Bosco, en las cuales está brindando servicio de internet dedicado.
- COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - Presenta constancia de Asociación Salvadoreña de Industriales, en la cual ha prestado servicios de conectividad (4 accesos a internet), webhosting y servicio de correo electrónico.
 - Presenta Constancia de Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-Inversión, en la cual ha prestado los servicios de internet de 10 Mbps, de 9 Mbps y de 7Mbps
- ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
 - Presenta constancia de Asamblea Legislativa, en la que ha prestado servicios de 1 internet dedicado a 65MB, 14 enlaces de datos a 6MB, 1 enlace de datos a 34 MB, 100 internet móvil de 10 GB y 10 internet móvil de 20 GB.
 - Presenta Constancia de Tribunal de Ética Gubernamental, en la cual ha prestado los servicios de 4 enlaces de internet dedicado

- Presenta Constancia de Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual ha prestado los servicios de internet dedicado y enlace de datos
- Presenta Constancia de Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual ha prestado los servicios de 9 enlaces de internet dedicado
- Presenta Constancia de Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual ha prestado los servicios de 10 enlaces de internet dedicado.

Los oferentes INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, cumplen con todos los ítems solicitados en el Enlace Dedicado –Ministerio de Hacienda, por lo que se les declara elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

A2. ITEM: INTERNET DEDICADO 40 MBPS

- INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR

Presenta dos constancias de Ministerio de Educación y de la Universidad Don Bosco, en las cuales está brindando servicio de internet dedicado.

- COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - Presenta constancia de Asociación Salvadoreña de Industriales, en la cual ha prestado servicios de conectividad (4 accesos a internet), webhosting y servicio de correo electrónico.
 - Presenta Constancia de Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-Inversión, en la cual ha prestado los servicios de internet de 10 Mbps, de 9 Mbps y de 7Mbps
- ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
 - Presenta constancia de Asamblea Legislativa, en la que ha prestado servicios de 1 internet dedicado a 65MB, 14 enlaces de datos a 6MB, 1 enlace de datos a 34 MB, 100 internet móvil de 10 GB y 10 internet móvil de 20 GB.
 - Presenta Constancia de Tribunal de Ética Gubernamental, en la cual ha prestado los servicios de 4 enlaces de internet dedicado
 - Presenta Constancia de Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual ha prestado los servicios de internet dedicado y enlace de datos
 - Presenta Constancia de Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual ha prestado los servicios de 9 enlaces de internet dedicado
 - Presenta Constancia de Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual ha prestado los servicios de 10 enlaces de internet dedicado.

Los oferentes INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, cumplen con todos los ítems solicitados en el Internet Dedicado 40 MBPS, por lo que se les declara elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.



A3. ITEM: INTERNET DEDICADO 25 MBPS

- INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR

Presenta dos constancias de Ministerio de Educación y de la Universidad Don Bosco, en las cuales está brindando servicio de internet dedicado.

- COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - Presenta constancia de Asociación Salvadoreña de Industriales, en la cual ha prestado servicios de conectividad (4 accesos a internet), webhosting y servicio de correo electrónico.
 - Presenta Constancia de Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-Inversión, en la cual ha prestado los servicios de internet de 10 Mbps, de 9 Mbps y de 7Mbps.
- ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
 - Presenta constancia de Asamblea Legislativa, en la que ha prestado servicios de 1 internet dedicado a 65MB, 14 enlaces de datos a 6MB, 1 enlace de datos a 34 MB, 100 internet móvil de 10 GB y 10 internet móvil de 20 GB.
 - Presenta Constancia de Tribunal de Ética Gubernamental, en la cual ha prestado los servicios de 4 enlaces de internet dedicado
 - Presenta Constancia de Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual ha prestado los servicios de internet dedicado y enlace de datos
 - Presenta Constancia de Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual ha prestado los servicios de 9 enlaces de internet dedicado
 - Presenta Constancia de Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual ha prestado los servicios de 10 enlaces de internet dedicado.

Los oferentes INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, cumplen con todos los ítems solicitados en el Internet Dedicado 25 MBPS, por lo que se les declara elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

A4. ITEM: ENLACE DE DATOS ENTRE REGIONALES

- ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
 - Presenta constancia de Asamblea Legislativa, en la que ha prestado servicios de 1 internet dedicado a 65MB, 14 enlaces de datos a 6MB, 1 enlace de datos a 34 MB, 100 internet móvil de 10 GB y 10 internet móvil de 20 GB.
 - Presenta Constancia de Tribunal de Ética Gubernamental, en la cual ha prestado los servicios de 4 enlaces de internet dedicado
 - Presenta Constancia de Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual ha prestado los servicios de internet dedicado y enlace de datos
 - Presenta Constancia de Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual ha prestado los servicios de 9 enlaces de internet dedicado
 - Presenta Constancia de Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual ha prestado los servicios de 10 enlaces de internet dedicado

En el presente ítem solo participa ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, y siendo que cumple con todos los ítems solicitados en el Enlace de Datos entre Regionales, por lo que se les declara elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

A5. ÍTEM: 5 MODEM INALÁMBRICOS PORTÁTILES

En el presente ítem solo participa ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, y siendo que cumple con todos los ítems solicitados en el Enlace de Datos entre Regionales, por lo que se les declara elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

B. OFERTA ECONÓMICA (100%)

CRITERIO SEGÚN TDR

Esta etapa de evaluación de oferta económica será realizada de manera individual para cada uno de los ítems solicitados; solo serán consideradas aquellas ofertas que hayan sido declaradas elegibles en la etapa de evaluación técnica (para cada ítem) y para la realización de esta evaluación se utilizará la fórmula:

La oferta más baja en cada ítem tendrá el puntaje total y el resto de ofertas en función del más bajo.

Fórmula -----> $Sf = 100 \times fm/F$

En donde:

Sf = Puntuación evaluación económica.

fm = Menor oferta económica.

F = Oferta en consideración.

A1. ÍTEM ENLACE DEDICADO -MINISTERIO DE HACIENDA

	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL DE EL SALVADOR
OFERTA ECONÓMICA	\$ 1,401.84	\$ 2,832.00	\$ 1,416.00
PORCENTAJE OBTENIDO	100.00	49.50	99.00

A2. ÍTEM: INTERNET DEDICADO 40 MBPS

	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL DE EL SALVADOR
OFERTA ECONÓMICA	\$ 8,496.00	\$ 10,195.20	\$ 11,328.00
PORCENTAJE OBTENIDO	100.00	83.33	75.00

A3. ÍTEM: INTERNET DEDICADO 25 MBPS

	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL DE EL SALVADOR
OFERTA ECONÓMICA	\$ 5,310.00	\$ 8,850.00	\$ 7,080.00
PORCENTAJE OBTENIDO	100.00	60.00	75.00



A4. ITEM: ENLACE DE DATOS ENTRE REGIONALES

	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL DE EL SALVADOR
OFERTA ECONÓMICA	\$ 13,806.00
PORCENTAJE OBTENIDO	\$ 100.00

A5. ITEM: 5 MODEM INALÁMBRICOS PORTÁTILES

	ESCUCHA (PANAMÁ), S.A., SUCURSAL DE EL SALVADOR
OFERTA ECONÓMICA	\$ 1,416.00
PORCENTAJE OBTENIDO	100.00

RECOMENDACIÓN

Con base en lo establecido en los Términos de Referencia y los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, que se adjudique la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO, AÑO 2019" así:

A1. ITEM ENLACE DEDICADO -MINISTERIO DE HACIENDA: a la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,401.84).

A2. ITEM: INTERNET DEDICADO 40 MBPS a la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,496.00).

A3. ITEM: INTERNET DEDICADO 25 MBPS a la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,310.00).

A4. ITEM: ENLACE DE DATOS ENTRE REGIONALES a la sociedad **ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, por un valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,806.00).

A5. ITEM: 5 MODEM INALÁMBRICOS PORTÁTILES a la sociedad **ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,416.00).

Todos los valores incluyen los impuestos IVA y CESC.

La Unidad Informática propone como Administrador de Contrato al Ingeniero

En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET denominada "Contratación de Servicios de Internet y Enlace dedicado, Año 2019"; y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores **ACUERDA: A)** Adjudicar a la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** el ítem **A1. ITEM ENLACE DEDICADO -MINISTERIO DE HACIENDA** de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO,

AÑO 2019”, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,401.84), Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) incluidos. B) Adjudicar a la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. el ítem A2. ITEM: INTERNET DEDICADO 40 MBPS de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO, AÑO 2019”, por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,496.00), Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) incluidos. C) Adjudicar a la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. el ítem A3. ITEM: INTERNET DEDICADO 25 MBPS de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO, AÑO 2019”, por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,310.00), Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) incluidos. D) Adjudicar a la sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, el ítem A4. ITEM: ENLACE DE DATOS ENTRE REGIONALES de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO, AÑO 2019”, por la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,806.00), Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) incluidos. E) Adjudicar a la sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, el ítem A5. ITEM: 5 MODEM INALÁMBRICOS PORTÁTILES de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO, AÑO 2019”, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,416.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) incluidos. F) Facultar a la Superintendente para que suscriba los contratos correspondientes. G) Nombrar al ingeniero Marvin Chávez, como administrador de los contratos derivados de las presentes adjudicaciones, quienes deberán cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y H) Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....**QUINCE:** El licenciado Samí Ludf Girón González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión 01/2019 SIGET “Servicios de Telefonía Fija y Móvil, para la SIGET año 2019”, que expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- a) Los Términos de Referencia fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Un Mil Quinientos Treinta, celebrada el día veintitrés de noviembre de 2018.
- b) Con fecha 07 de diciembre de 2018 se promovió competencia invitando a 4 empresas que prestan el servicio de telefonía fija y móvil; además, se publicó en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- c) La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 14 de diciembre de 2018.

EMPRESAS INVITADAS:

1. Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.,
2. CTE, S.A. de C.V.,
3. Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.,
4. Escucha Panamá, S.A.



EMPRESA QUE PARTICIPÓ

1. Escucha (Panamá), S.A., Sucursal El Salvador

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ASPECTOS EVALUADOS		Porcentaje
I. Verificación de Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido		No tiene ponderación Elegible/No Elegible
II. Verificación de Experiencia Mínima		
III. Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Mínimas de los Equipos Celulares		
IV. Evaluación Técnica		50%
A. Nivel de Cobertura	20	
B. Evaluación de Planes	70	
C. Tecnología	10	
V. Evaluación Económica		50%
Total		100%

I. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El oferente cumple en su totalidad con las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, detalladas en los anexos 4 y 7, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas lo declara ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

II. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA

	ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	FIJA	MOVIL	INTEGRADA
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR			XX
2	FARMACIAS EUROPEAS, S.A. DE C.V.			XX
3	ASAMBLEA LEGISLATIVA			XX
4	POLICIA NACIONAL CIVIL			XX

El oferente cumple con la experiencia mínima por lo que se declara Elegible para continuar en el proceso de evaluación.

III. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS CELULARES

Considerando que los modelos de teléfono ofertados (Samsung S9, Samsung J7 Pro, Huawei Y6), obtienen el puntaje mínimo requerido, se declara al oferente *Elegible* para continuar en el proceso de evaluación.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)

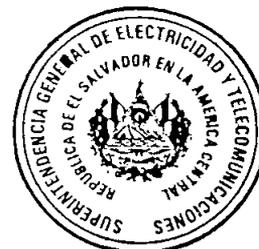
A) NIVEL DE COBERTURA (20 PUNTOS)

Rango Cobertura Nacional	Puntaje	ESCUCHA (PANAMA), S.A.,SUCURSAL EL SALVADOR
95-100%	20	
90-94%	15	
85-89%	10	
80-84%	0	
Menos de 80%	Se declarará no elegible	

El oferente agrega en su oferta un mapa de cobertura en el cual se presenta de manera gráfica la cobertura a nivel de país, la cual es de 97%.

B) EVALUACIÓN DE PLANES (70 PUNTOS)

PLAN I (Hasta \$35.00)			ESCUCHA (PANAMA), S.A.,SUCURSAL EL SALVADOR	
		Oferta	ofertado	puntos
a. Llamadas ilimitadas a red del operador		Cumple/No Cumple	cumple	
b. Un mínimo de 150 minutos a otras redes	40	C=40*O/Mo	300 minutos	40
c. Un mínimo de 3.5 Gb de navegación nacional	40	C=40*O/Mo	6 GB	40
d. 55 teléfonos Tipo A y 6 teléfonos Tipo C (anexo 11), en comodato y en propiedad de SIGET al final del contrato, con seguro	10	2 puntos por cada especificación mínima mejorada, hasta un máximo de 10 puntos	55 Samsung J7 Pro y 6 Samsung S9	10
e. Un mínimo de 1.5 GB adicionales para Whatsapp y Twitter.	10	C=10*O/Mo	Whatsapp, gratis sin agotar el plan de datos, redes sociales sin costo para todas la líneas móviles	10
f. Terminales ofertadas desbloqueadas a nivel mundial.		Cumple/No Cumple	cumple	
TOTAL	100			100



SIGET

PLAN II (Hata \$20.00)		ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR		
Requisito Mínimo		Oferta	ofertado	puntos
a. Llamadas ilimitadas a red del operador		Cumple/No Cumple	cumple	
b. Un mínimo de 100 minutos a otras redes	40	C=40*O/Mo	100 minutos a otras redes	40
c. Un mínimo de 2.5 Gb de navegación nacional	40	C=40*O/Mo	4GB	40
d. 40 teléfonos Tipo B (anexo 11), en comodato y en propiedad de SIGET al final del contrato, con seguro	10	2 puntos por cada especificación mínima mejorada, hasta un máximo de 10 puntos	40 HUAWEI Y6	8
e. Un mínimo de 1 GB para Redes Sociales.	10	C=10*O/Mo	Whatsapp, gratis sin agotar el plan de datos, redes sociales sin costo para todas la líneas móviles	10
	100			98

SUMATORIA DE LOS PLANES		198
PROMEDIO SIMPLE DE AMBOS PLANES		99.00
VALORACIÓN A 70 PUNTOS		69.30

C) TECNOLOGÍA (10 PUNTOS)

Rango	Calificación	ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
LTE -----	Diez (10) puntos	10
4ta. Generación	Cinco (5) puntos	
Otras tecnologías	Cero (0) puntos	

En su oferta establece que proporciona un servicio con tecnología 3G y 4G.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

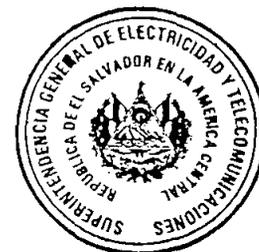
Rango	ESCUCHA (PANAMA), S.A.,SUCURSAL EL SALVADOR
NIVEL DE COBERTURA	20
PLANES	69.30
TECNOLOGÍA	10
TOTAL	99.30
PONDERACIÓN A 50%	49.65

Los Términos de Referencia establecen que se declarará elegible en la etapa IV Evaluación Técnica, aquel ofertante, que obtenga una calificación mínima de SETENTA (70) puntos.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, considerando el puntaje mínimo para ser declarado Elegible en la etapa IV Evaluación Técnica, declara al oferente ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA V: EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

Item	Puntos	Fórmula	ESCUCHA (PANAMA), S.A.,SUCURSAL EL SALVADOR	
			ofertado	puntos
A. Evaluación costos por cargos básicos de telefonía fija (Anexo 6).	30	$Co = 30 \times Mo/M$	\$ 1,180.00	30.00
PLAN TIPO A			\$ 34.02	
PLAN TIPO B			\$ 17.55	
SUMATORIA DE AMBOS PLANES			\$ 51.57	
PROMEDIO SIMPLE VALOR AMBOS PLANES			\$ 25.79	
B. Evaluación valor de Planes Ofertados (Anexos 8 y 9).	50	$Co = 50 \times Mo/M$	\$ 25.79	50
C. Evaluación valor promedio de costos variables de tráfico fuera de red institucional (Anexo 5).	10	$Co = 10 \times Mo/M$	\$ 0.05	10
D. Evaluación valor de tarifas por minuto consumido (Anexo 9).	10	$Co = 10 \times Mo/M$	\$ 0.06	10
Total	100			100.00
PONDERADO A 50%				50.00

**SIGET****RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

DESCRIPCIÓN	ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
Evaluación Técnica	49.65
Evaluación Económica	50.00
Total	99.65

RECOMENDACIÓN

Con base al criterio de adjudicación establecido en los Términos de Referencia y conforme a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** a la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones que adjudique la Libre Gestión No. 01/2019 SIGET, "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA LA SIGET, AÑO 2019", a la empresa ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por un valor de hasta Cincuenta y Seis mil Novecientos Ochenta y Tres 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 56,983.97) calculándose los pagos mensuales así:

	ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	
	Cargo Mensual	Valor Anual
Telefonía Fija	\$1,180.00	\$14,160.00
Telefonía Móvil		
61 Líneas	\$34.02	\$24,902.64
40 Líneas	\$17.55	\$8,424.00
Total valores fijos a pagar		\$47,486.64
20% Adicional al monto fijo del contrato, para gastos en concepto de Roaming, llamadas internacionales, consumo adicional a las bolsas de minutos de telefonía fija y otras necesidades de telecomunicaciones institucional (valor techo)		\$9,497.33
Total valor variable (no condicionado a ser utilizado de manera obligatoria)		\$9,497.33
Total recomendado adjudicar		\$56,983.97

Todos los precios contemplan el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Se propone como administradores del contrato a la licenciada _____ y al Ingeniero _____

En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Libre Gestión No. 01/2019 SIGET, denominada "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA LA SIGET, AÑO 2019", y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores **ACUERDA:** A) Adjudicar a la sociedad **ESCUCHA (PANAMA), S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, la Libre Gestión No. 01/2019 SIGET, denominada "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA LA SIGET, AÑO 2019"; la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,983.97); el cual se encuentra compuesto de: 1) CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,486.64); que se encuentra conformado así: 1.1) Cargo Mensual de Telefonía Fija de un mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,180.00), haciendo un valor anual de catorce mil ciento sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,160.00); 1.2) Cargo Mensual de sesenta y un líneas móviles de Treinta y cuatro 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$34.02), haciendo un valor anual de Veinticuatro Mil novecientos dos 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$24,902.64); 1.3) Cargo Mensual de cuarenta líneas móviles de diecisiete 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17.55), haciendo un valor anual de ocho mil cuatrocientos veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,424.00). Los valores detallados hacen un valor anual fijo a pagar para la telefonía fija y móvil de Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos ochenta y seis 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$47,486.64). 2) Ahora bien, se autoriza un veinte por ciento (20%) adicional al monto fijo del contrato, para gastos en concepto de Roaming, llamadas internacionales, consumo adicional a las bolsas de minutos de telefonía fija y otras necesidades de telecomunicaciones institucional (Valor techo) el cual no puede ser condicionado a ser utilizado de manera obligatoria por un valor de nueve mil cuatrocientos noventa y siete 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,497.33). Todos los valores consignados llevan incluidos el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC). B) Facultar a la Superintendente para que suscriba el contrato correspondiente. C) Nombrar a la licenciada _____ y al Ingeniero _____, como administradores del contrato derivado de la presente adjudicación, quienes deberán cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y D) Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las veinte horas treinta minutos del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directora.